Consejo General Universitario

Presente

A esta Comisión de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta para **erigir y develar una estatua y elaborar y colocar un retrato de fray Antonio Alcalde y Barriga, fundador de la Real Universidad de Guadalajara y del Hospital Real de San Miguel de Belén**, en el marco del CCXXV aniversario de nuestra Casa de Estudio, y

R e s u l t a n d o s

1. Que la Universidad de Guadalajara, por conducto del Consejo General Universitario, reconoce las gestiones y aportaciones patrimoniales que realizó fray Antonio Alcalde para su fundación en 1792 como Real Universidad de Guadalajara.
2. Que fray Antonio Alcalde nació el 14 de marzo de 1701 en Cigales, provincia de Valladolid en la región de Castilla la Vieja en España. Contaba con 16 años cuando ingresó a la Orden de los Predicadores en el Convento de San Pablo, donde hizo el noviciado, a la par que cursaba Filosofía y Teología en el Colegio de San Gregorio (anexo al Convento de San Pablo). Fue lector de artes, maestro de estudiantes y lector de Teología en varios conventos de su orden durante veintiséis años. En España, fue prior de los conventos dominicos de Zamora (de 1749 a 1753) y de Jesús María de Valverde, en Fuencarral, Madrid (de 1753 a 1761).
3. Que el 18 de septiembre de 1761, fray Antonio Alcalde fue propuesto por el rey Carlos III de España, como obispo de la Diócesis de Yucatán, con sede en la ciudad de Mérida, responsabilidad que ejerció del 25 de enero de 1762 al 27 de enero de 1772. Al frente de esta diócesis, aportó recursos para el Hospital de San Juan de Dios de Mérida e hizo importantes donaciones para la construcción de otro hospital en la ciudad. Además, ante la plaga de langostas que asoló los campos de la región (de 1769 a 1770), proveyó víveres a las comunidades indígenas afectadas.
4. Que el 12 de diciembre de 1771, a sus 70 años, fray Antonio Alcalde llegó a Guadalajara como el vigésimo segundo obispo de la diócesis de la Nueva Galicia y **su labor fue fundamental para la fundación de dos instituciones hermanas: la Real Universidad de Guadalajara y el Hospital Real de San Miguel de Belén**.
5. Que el 10 de diciembre de 1790, fray Antonio Alcalde hizo la dotación de dos cátedras universitarias: una de Prima de Cánones y otra de Leyes, por veinte mil pesos.
6. Que gracias a las gestiones y aportaciones patrimoniales de fray Antonio Alcalde ante la corona española, y luego de casi un siglo de haber sido solicitada por vez primera por fray Felipe Galindo Chávez, el 18 de noviembre de 1791 el rey Carlos IV **otorgó la cédula real de la fundación de la Real Universidad de Guadalajara**. Fray Antonio Alcalde solicitó se aplicara al patrimonio universitario los bienes de la extinguida Compañía de Jesús, incluido el templo y el edificio del antiguo Colegio de Santo Tomás de Aquino. Finalmente, y de común acuerdo con el presidente de la Real Audiencia, Jacobo de Ugarte y Loyola, designó como primer rector de la Universidad al doctor José María Gómez y Villaseñor.
7. Que al morir, fray Antonio Alcalde heredó a la Universidad cuarenta mil pesos, con los cuales se dotaron las cátedras de la futura Facultad de Medicina; además animó a los canónigos de la Catedral, para que aportaran los diez mil pesos faltantes. Para aquilatar la dimensión de sus donaciones, la fundación de la Universidad costó noventa y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos, de los cuales él aportó sesenta mil. Además, fray Antonio Alcalde dotó las cátedras del Colegio de San Juan Bautista. Sin embargo, fray Antonio Alcalde no pudo presenciar la apertura de la Universidad, realizada el 3 de noviembre de 1792, pues falleció el 7 de agosto del mismo año.
8. Que, como una institución del virreinato y acorde al contexto de su época, la Real Universidad de Guadalajara se integró por cinco facultades: Teología, Cánones, Leyes, Medicina y Artes (Filosofía), las cuales conferían los grados de bachiller, licenciado, doctor y maestro. Asimismo, la Real Universidad se sustentó en el modelo de escuelas y facultades de la Universidad de Salamanca. Entre sus ordenamientos se encontraban las *Constituciones Apostólicas y Estatutos de la Muy Insigne Universidad de Salamanca* (recopilados en 1620), así como el *Plan General de Estudios* dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla de 1771.
9. Que, por otra parte, ante las epidemias, muertes y problemas sanitarios provocados por la sequía en la región de 1785 a 1786, denominado el año del hambre, fray Antonio Alcalde **impulsó la construcción de un nuevo edificio para el Hospital Real de San Miguel de Belén (hoy Hospital Civil de Guadalajara**). Para ello, logró que el 26 de febrero de 1787 el Ayuntamiento de Guadalajara cediera el terreno donde se construiría la obra, que inició el 6 de marzo de ese mismo año y que contemplaba también la edificación de un nuevo cementerio. En 1792, poco antes de su fallecimiento, fray Antonio Alcalde dedicó el nuevo hospital “a la humanidad doliente”. La obra quedó concluida en abril de 1794 y abrió sus puertas el 3 de mayo.
10. Que durante más de dos siglos, la colaboración entre el Hospital Civil y la Universidad de Guadalajara, mediante el modelo hospital-escuela, mantienen vigente el trinomio que representan la docencia, la investigación y la asistencia en el área de la salud. Al inaugurarse la Real Universidad de Guadalajara –el 3 de noviembre de 1792–, iniciaron los programas educativos de Medicina y Jurisprudencia, así como el curso de artes (lo que hoy sería equivalente al bachillerato); varias décadas después se incorporó el programa de Farmacia. De esta manera, la Universidad, apoyada por el Hospital –que abrió sus puertas el 3 de mayo de 1794–, comenzó a formar médicos al contar con un espacio idóneo para que sus estudiantes aprendieran y realizaran sus prácticas.
11. Que, como Obispo de Guadalajara, fray Antonio Alcalde fue un personaje que se caracterizó por el servicio de la sociedad de su época, principalmente de los más necesitados. Esto lo realizó mediante las comidas que a diario servía a los pobres, los donativos que hizo en forma anónima, la compra de alimentos para el abasto de la ciudad en épocas de sequías, así como el fomento de la instrucción de operarios y aprendices en los talleres y pequeñas industrias.
12. Que fray Antonio Alcalde fue un gran defensor y promotor de la mujer –particularmente de las desamparadas– mediante la educación y el trabajo, para lo cual transformó el alicaído Beaterio de Santa Clara en el Colegio de la Caridad y Enseñanza, dotándolo de un gran edificio, casas en renta para su sostenimiento, escuela para niñas y becas para las estudiantes sin recursos. También fundó una escuela para niños en el barrio del Santuario, con materiales didácticos gratuitos y casa anexa para el maestro.
13. Que adicionalmente, fray Antonio Alcalde es recordado por la edificación de “Las cuadritas” –primer complejo habitacional popular en el continente americano–, lo que impactó en el urbanismo de Guadalajara al ampliar el crecimiento de la ciudad hacia el norte, y también hacia el sur, al erigir en parroquia el Templo de San Juan Bautista en el barrio indígena de Mexicaltzingo.
14. Que la labor de fray Antonio Alcalde fue fundamental para el establecimiento de la primera imprenta en la ciudad hacia 1793. Precisamente, uno de los primeros libros que se imprimieron en Guadalajara fueron los *Elogios Fúnebres con que la Santa Iglesia Catedral de Guadalaxara ha celebrado la buena memoria de su Prelado el Illmô. Y Rmô. Señor Mtrô. D. Fr. Antonio Alcalde* en 1793, en la imprenta de don Mariano Valdés Téllez Girón. El hecho de contar con una imprenta en Guadalajara permitió que, una vez que comenzó el movimiento por la Independencia de México, se realizara la primera impresión del periódico "El Despertador Americano” en la ciudad, en 1810.
15. Que en 1892, con motivo del primer centenario de su muerte, se cambió la nominación de la calle Santo Domingo por el de Avenida Alcalde. Además, la ciudad de Guadalajara ha designado diferentes espacios públicos con su nombre, entre los que se encuentra el Mercado Alcalde y el Parque Alcalde, así como tres colonias: Alcalde Barranquitas, Jardines Alcalde y Santa Elena Alcalde, como un reconocimiento a sus aportaciones para el desarrollo de la misma y su obra vigente a más de 200 años.
16. Que el 12 de septiembre de 1967, la Universidad de Guadalajara instituyó el galardón que incluye el pergamino y la medalla con la denominación “Fray Antonio Alcalde” que otorga a sus académicos por 40 años de servicio en reconocimiento a su labor magisterial.
17. Que, con motivo del bicentenario de su fallecimiento, en agosto de 1992, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Hospital Civil, la Arquidiócesis de Guadalajara, la Secretaría de Salud Federal, la Universidad de Guadalajara, así como representantes del gremio médico y la sociedad civil conformaron un patronato para su conmemoración. Entre las distintas actividades realizadas, el 3 de agosto de 1992 se estrenó en el Teatro Degollado el Auto Sacramental “Alcalde”, de la autoría de Vivian Blumenthal y con música original de Alfonso Munguía.
18. Que el 17 de diciembre de 1996, mediante el decreto número 16449, el Congreso del Estado declaró a fray Antonio Alcalde “Benemérito de Jalisco” en reconocimiento a su generosidad para la humanidad doliente, su altruismo, su apoyo a la salud mediante la construcción de Hospital Real de San Miguel de Belén, y su impulso a la educación de la zona occidente del país con la fundación de la Real Universidad de Guadalajara.
19. Que el 14 de marzo del 2001, con motivo del tricentenario de su nacimiento, el Congreso del Estado de Jalisco inscribió con letras de oro en el muro central del Palacio Legislativo el nombre de fray Antonio Alcalde, por el servicio prestado a la sociedad de la Nueva Galicia; y en el mismo decreto número 18973 se acordó dar su nombre al Antiguo Hospital Civil de Guadalajara.
20. Que el 10 de febrero de 2005, el Ayuntamiento de Guadalajara inscribió con letras de oro el nombre de fray Antonio Alcalde en su Salón de Sesiones y el 16 de noviembre de 2016 el cabildo tapatío acordó que todos los documentos oficiales que emita el ayuntamiento municipal durante 2017 lleven la leyenda: “Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde”.
21. Que la obra de fray Antonio Alcalde ha inspirado múltiples creaciones artísticas como retratos, estatuas, bustos y murales. Entre los monumentos que hay en la ciudad en su honor destacan las estatuas realizadas por Juan José Méndez y Benito Castañeda, ubicadas respectivamente en el Jardín Botánico frente al Antiguo Hospital Civil y en el Jardín del Santuario. Asimismo, el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”, cuenta con cuatro murales en su honor: *La historia de la Medicina en México* (1986-1992) de Gabriel Flores, en el repartidor; *Fray Antonio Alcalde, un tiempo, un hombre, una vida* (2004) de Gustavo Peralta, en el área del antiguo locutorio donde los religiosos betlemitas discutían la problemática hospitalaria; *La medicina de ayer, hoy y mañana* (2011) de Martín de la Torre Vega, ubicado en el pasillo del Banco de Sangre; y el de *Fray Antonio Alcalde a la humanidad doliente* (2014-2016) de Jorge Monroy, en el Edificio de Consulta Externa.
22. Que en agosto de 2016, la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara encomendó al pintor Jorge Monroy Padilla realizar una visita a la ciudad de Cigales, España para conocer y hacer registros gráficos del único retrato que se sabe se le realizó en vida a fray Antonio Alcalde en 1772, ubicado en el templo de Santiago de Cigales, con el objetivo elaborar un retrato para la Universidad.
23. Que la vida y obra de fray Antonio Alcalde ha motivado distintas publicaciones, entre las que se encuentran: *Noticia biográfica del señor Alcalde, obispo de Guadalajara*  por Mariano Otero (1837); *Vida del Ilmo. señor don fray Antonio Alcalde “el fraile de la calavera”* por Luis Pérez Verdía (1892); *Veinte años de beneficencia y sus efectos durante un siglo* porAlberto Santoscoy (1895); *Antonio Alcalde El Fraile de la Calavera* por Amado Ruiz Sánchez (1982); *Tiempos de aguas 1792* por Carlos Ramírez Esparza (1984); *Fray Antonio Alcalde, obispo en Indias* por Mariano San José Díez (1992); *El Hospital Real de San Miguel de* Belén *1581-1802* porLilia Victoria Oliver Sánchez (1992); *Memoria del Bicentenario 1792-1992. Historia y medicina en el Hospital Civil de San Miguel de Belén de Guadalajara* (1993) por varios autores; *Fray Antonio Alcalde: un tiempo y una vida* por Horacio Padilla Muñoz y Jaime Olveda Legaspi (1993); *La familia Alcalde* por Mario Paredes Espinoza y María de Lourdes Ramírez Dueñas (1994); *Noticias del Fraile de la Calavera. Antonio Alcalde y Barriga en Guadalajara* porLaura Castro Golarte (1998); *Obra y situación del gran benefactor de la Nueva Galicia Fray Antonio Alcalde* por Fabián Acosta Rico (2004); *El núcleo médico funerario del Hospital Civil. Siglos XVIII y XIX* por Isabel Eugenia Méndez Fausto (2009); *Fray Antonio Alcalde y Barriga. Los matices de una leyenda* por Lilia Esthela Bayardo Rodríguez (2011); *Fray Antonio Alcalde. Un mural en el Hospital Civil* porHoracio Padilla Muñoz *et al* (2014); *La fundación y la inauguración de la Real Universidad de Guadalajara*, capítulo IV, tomo I en *Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara* por Juan Real Ledezma (inédito).
24. Que una cita que engloba de manera adecuada el significado del aporte que realizó fray Antonio Alcalde es la siguiente: “la cultura, la educación, la vivienda, el trabajo, el apostolado, la urbanización, la defensa de la libertad, la moralidad, la beneficencia pública, las misiones, la ciencia, la educación para la mujer, el seminario, los asilos para viejos y enfermos, la escuela de artes y oficios, las industrias y otras obras monumentales y materiales, fueron asuntos que nunca desatendió. […] Su obra fue callada, realista y estimuladora” (Padilla Muñoz, Horacio, 1995, pp. 52-54).[[1]](#footnote-1)
25. Que como un ente dinámico que ha sabido responder a las necesidades de su tiempo, la Universidad de Guadalajara, al reconocer sus orígenes como Real Universidad de Guadalajara, se compromete a preservar la tradición de más de doscientos años de historia trabajando en beneficio de la sociedad en esta región del país.
26. Que una vez que sobrevino la Independencia de México en 1821, las pugnas entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas, llevaron a la institución a ser concebida algunas veces como Universidad de Guadalajara, otras como Instituto de Ciencias del Estado, Universidad Nacional de Guadalajara e incluso como Universidad Imperial de Guadalajara. A partir de 1861, luego del fin de la guerra de Reforma, durante el periodo conocido como el “interregno universitario”, desapareció la denominación de Universidad de Guadalajara. No obstante, las escuelas de Medicina y Farmacia, Jurisprudencia, Ingeniería y los liceos de varones y de señoritas continuaron realizando sus funciones académicas. Una vez que terminó el movimiento armado de la Revolución Mexicana, el gobernador de Jalisco, José Guadalupe Zuno se dio a la tarea de refundar la Universidad de Guadalajara, al integrar las instituciones de educación media y superior del Estado que operaban de manera dispersa y desarticulada. La institución vivió su último conflicto determinante entre 1933 y 1937, tiempo durante el cual estuvo clausurada y sus funciones fueron realizadas por la Dirección de Estudios Superiores del Estado de Jalisco, para ser finalmente reabierta por iniciativa de Constancio Hernández Alvirde el 20 de noviembre de 1937.
27. Que en su periodo moderno, el cual se despliega hasta la actualidad, la Universidad de Guadalajara surge de un estado social emanado de la Constitución Política de 1917; en especial, la institución se sustenta en los preceptos del artículo tercero de educación laica, gratuita y de calidad.
28. Que la Universidad de Guadalajara reconoce a fray Antonio Alcalde como una de las figuras más importantes que le ha dado origen y razón de ser, ya que su figura representa los valores y principios universitarios de equidad, justicia y solidaridad social.
29. Que nuestra Casa de Estudio coincide con fray Antonio Alcalde en que la educación es uno de los medios para combatir y acabar con la pobreza, la exclusión y la ignorancia y, en consecuencia, crea conciencia, transmite valores, impulsa a los estudiantes a superarse, y es un medio legítimo por el cual los individuos canalizan sus proyectos, inquietudes y propósitos de entrar en contacto con otras realidades, otras culturas y el saber universal.
30. Que, por su parte, el Hospital Civil se ha consolidado como uno de los organismos públicos de salud más prestigiados del país y algunas unidades médicas han trascendido las fronteras, siendo referente en el extranjero. Los beneficios directos que obtiene la población más desprotegida son también evidentes. Miles de ciudadanos jaliscienses y provenientes de otras entidades reciben cada año atención médica altamente especializada y de vanguardia. El Hospital Civil de Guadalajara representa para muchas personas la única alternativa para solucionar problemas complejos de salud gracias a la infraestructura y personal con que cuenta, que lo sitúa como el organismo de asistencia pública más grande del país y el segundo de América Latina.
31. Que esta Casa de Estudio, en el marco de la celebración de su CCXXV aniversario, hace público su reconocimiento y gratitud, mediante la edificación y develación de una estatua de su insigne fundador fray Antonio Alcalde en la explanada del Edificio de la Rectoría General, en la acera de la Avenida Juárez, así como mediante la hechura y colocación de un óleo suyo en la galería de retratos del Paraninfo “Enrique Díaz de León”, dedicado a su memoria como benefactor destacado, de manera especial por sus aportaciones a la sociedad jalisciense.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación ha encontrado elementos justificativos suficientes para la edificación de la estatua y la realización del retrato del benemérito fray Antonio Alcalde, fundador de la Real Universidad de Guadalajara y del Hospital Real de San Miguel de Belén, benefactor de la ciudad y defensor de los más necesitados, y:

C o n s i d e r a n d o

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por el artículo 3° constitucional de educación laica, gratuita y de calidad, la cual se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
2. Que como lo establece el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del Congreso del Estado de Jalisco, el fin de la Universidad de Guadalajara es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.
3. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la de formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
4. Que son atribuciones del Consejo General Universitario conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con la normatividad aplicable, así lo dispone la fracción X del artículo de la Ley Orgánica.
5. Que el Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, establece las bases y condiciones sobre las cuales esta Casa de Estudio podrá reconocer los méritos y distinciones a las personas que sean acreedoras de conformidad con dicho ordenamiento.
6. Que el artículo 39° del Reglamento en cita, que la Develación de Monumento o Busto es un reconocimiento *post mortem* dedicado a la memoria de aquellos benefactores que hubiesen destacado de manera especial por sus aportaciones y méritos a la institución. Esta propuesta deberá ser presentada por una dependencia universitaria, institución o asociación.
7. Que el Consejo General Universitario es el Máximo Órgano de Gobierno de esta Casa de Estudio, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28° de la Ley Orgánica.
8. Que conforme lo previsto en el artículo 27° de la Ley Orgánica el Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
9. Que son funciones atribuciones de la Comisión de Educación, conforme lo establece el Estatuto General en el artículo 85°, fracción IV, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas.
10. Que son competentes para dictaminar en el caso que nos ocupa, la Comisión de Educación, de conformidad con lo establecido por los artículos 6° y 9° del Reglamento para otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.
11. Que es facultad del Rector General, promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, según la fracción XII del artículo 35° de la Ley Orgánica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, tiene a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

R e s o l u t i v o s:

PRIMERO. **Eríjase y devélese**, en ceremonia solemne y pública, una estatua de su insigne fundador FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA, en el marco del CCXXV aniversario de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. **Elabórese** un óleo de FRAY ANTONIO ALCALDE Y BARRIGA y **colóquese** en la galería de retratos del Paraninfo “Enrique Díaz de León”.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35°, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de septiembre de 2017

Comisión Permanente de Educación

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. Maria Del Rocío Aceves Montes |

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Padilla Muñoz, Horacio (1995). “Fray Antonio Alcalde: un tiempo, un hombre, una vida”, pp. 52-54, en Padilla Muñoz, Horacio y Olveda, Jaime. *Fray Antonio Alcalde. Un tiempo y una vida,* Guadalajara:Universidad de Guadalajara y Patronato de Fomento del Acervo Cultural del Hospital de San Miguel de Belén de Guadalajara, A.C*.,* [↑](#footnote-ref-1)